Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 97

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCESION JOSE CASTRO, LOCALIZADO EN EL BARRIO SONADORA DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto:

La Sucesión José Castro es dueña en pleno dominio de un solar

localizado en el Barrio Sonadora de este Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto:

El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del desvío de la Carretera PR 834 que conduce a la Carretera Núm. 1, Barrio Río, a los Barrios Hato Nuevo, Mamey y

Sonadora.

Por Cuanto

Dicho solar fue valorado en CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$145,200.00) por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Número 275; y José V.

Hernández López, Número 74, Licencia Número 288.

Por Cuanto

Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$145,200.00), según tasación de fecha 6 de diciembre de 1999 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales

(CRIM) de fecha 19 de enero de 2000.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2000.

Sección 1ra. :

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de la Sucesión José Castro el inmueble que se describe a continuación:

DESCRIPCION DE LA FINCA A SER ADQUIRIDA SEGUN PLANO DE ADQUISICION.

De acuerdo al plano de mensura preparado por el Agrimensor Enrique Reyes Torres, Licencia Número 7191, la propiedad a ser adquirida tiene una cabida de 8.2102 cuerdas equivalentes a 32,269.33 metros cuadrados y sus colindancias son las siguientes:

NORTE:

Nilsa Pérez, Rogelio O'Neill, Andrés Mojica

SUR :

Sucesión Irenea García Antuñano

ESTE :

Camino de acceso y Edgardo Encarnación

OESTE:

Terrenos de Daniel Merced

La propiedad aquí descrita se identifica con el número de catastro: 171-051-982-06 - Parte.

Sección 2da. :

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$145,200.00) conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM). Se autoriza además al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra. :

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. :

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

ALCALDE

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 39 de febrero de 2000.



Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

Milagros Pabón P residenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 97, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2000.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Carmen Gloria Berríos Francisco Nieves Figueroa Carmen Delgado Morales Wilfredo Miranda Ilanda Aida M. Márquez Ibáñez Lillian R. Jiménez López Carlos M. Santos Otero Ramón Ruiz Sánchez Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Anibal Aponte Rodriguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de febrero del año 2000.

Asunción Castro de López Secretaria Asamblea Municipal